DE: 890 20/10/2014 RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 002362

NA ECHEVERRIA

Ilcálde

LITUECHE 0 OCT 2014

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del Presente decreto.
- 2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para los siguientes vehículos perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Mini Bus	Hyundai	CWWG - 22	\$ 500.000
Bus	M. Benz	NW4443	\$ 500.000

- 4- Emítase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 5.- Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- Impútese el gasto al presupuesto del área de Educación año 2014, cuenta 215.22.03.001.-

7.- Publiquese, el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE XARCHÍVESE.

I SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

RAE/MPO/ROD/sfm

Distribución:

- Archivo Daem

- Oficina de Partes